



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

REPUBLICA ARGENTINA

Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 01 ABR 2014

RES.H.No. 0231-14

Expte.No. 5168-13

VISTO:

La renuncia presentada ante el Consejo Directivo por la totalidad de los integrantes de la Junta Electoral de la Facultad de Humanidades; y

CONSIDERANDO:

QUE en la fundamentación de la misma se expresa lo siguiente:

“...Motiva nuestro alejamiento el desacuerdo general con sucesivas decisiones adoptadas por la Comisión Coordinadora Electoral de la Universidad, las cuales, de acuerdo a nuestro parecer, resultan desafortunadas y transgreden claramente la normativa vigente. Señalamos a continuación algunas de ellas:

1.- La no depuración del Padrón de Graduados en el presente año 2014

Al respecto, la Resolución CS No.315/02, previo al Art.2º citado en el dictamen 2/14, de la Comisión Coordinadora Electoral, señala en su Artículo 1º (último párrafo): “Estamento de Graduados: serán borrados del respectivo padrón, aquellos egresados que no justificaren la no emisión del voto en las elecciones obligatorias de Rector, Vicerrector, Decano y Vice Decano”, entendiéndose esta Junta que sería este el caso que nos ocupa.

Sobre el mismo punto, el Consejo Superior mediante Resolución CS No.010/05, de fecha 21/02/05 en su Artículo 1º afirma: “Comunicar a las Juntas Electorales de las Facultades y Sedes Regionales que deben proceder a la depuración de los padrones del Estamento de Graduados a fin de dar cumplimiento a la Resolución CS NOI.315/02”. Cabe aclarar que dicha resolución es del año 2005, es decir, al año siguiente de la elección de renovación de Rector y Decanos del año 2004, una situación similar a la del presente año 2014 (año siguiente a la elección de Rector y Decanos del año 2013).

En el entendimiento de que el criterio adoptado por Resolución CS No.010/05 sigue vigente y fue el mismo durante las elecciones de los años 2005, 2008 y 2011, corresponde, sin lugar a dudas, proceder de igual manera en las presentes elecciones del año 2014.





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

REPUBLICA ARGENTINA

Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES. H. No

0231-14

2.- La apertura de una mesa de Graduados en la Sede Regional Orán.

Para esta Junta Electoral, es clara la aplicación el Artículo 21 del Reglamento Electoral de la Universidad que establece: "Las Facultades que tengan carreras con dependencia académica en las Sedes Regionales, designarán delegados de la Junta Electoral, a los efectos de supervisar el acto eleccionario en cada una de ellas, según corresponda", razón por la cual, en el caso de Sede Regional Orán, al no tener **carreras de grado** activas con dependencia de esta Facultad de Humanidades, no corresponde, entendemos, que se conforme la Mesa de Graduados en dicha sede.

3.- La incorporación al Padrón de Graduados, de egresados de los Trayectos de Articulación, cuando los títulos emitidos para dichos Trayectos no corresponden a carreras de grado tal como lo establece el estatuto, y la incorporación al padrón de personas que no tienen título equivalente a los que otorga nuestra Facultad.

El artículo 47 del Estatuto expresa: "Son Graduados quienes han concluido una carrera universitaria de grado y recibido el correspondiente título de cualquier Universidad del país, con denominación igual o equivalente a alguno de los que otorga la Universidad Nacional de Salta, que se encuentren inscriptos en el padrón de graduados de cada Facultad, siempre que acrediten un periodo de residencia en la Provincia no menor de dos años y no tengan relación de dependencia con la Universidad" (el resaltado es nuestro).

En este sentido, las únicas carreras de grado implementadas en la Facultad son: Profesorado y Licenciatura en Letras, Profesorado y Licenciatura en Ciencias de la Educación, Profesorado y Licenciatura en Historia, Profesorado y Licenciatura en Filosofía, Licenciatura en Antropología y Licenciatura en Ciencias de la Comunicación. Los títulos otorgados de "Licenciado en Inglés", "Licenciado en Francés", "Licenciado en Italiano", fueron a través de la implementación de Trayectos de Articulación, que obviamente no son carreras de grado.

La gravedad de esta situación se acrecienta, cuando la Comisión Coordinadora Electoral consideró inclusive que debería incorporarse a un graduado con título de "Profesor en Inglés", carrera de grado que no está ni estuvo nunca implementada en la Facultad, ni siquiera como Trayecto de Articulación.

Lamentamos tener que tomar esta decisión, más aún teniendo en cuenta que se encuentra en marcha un proceso electoral, pero consideramos que no están dadas las condiciones, al menos desde nuestra perspectiva, para que continuemos perteneciendo a la Junta Electoral, con criterios que lejos estamos de compartir."





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

REPUBLICA ARGENTINA

Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES.H.No.

0231-14

QUE a esta situación, se debe agregar la inclusión desde el Centro de Cómputos de una Mesa de Estudiantes para la Facultad de Humanidades en Sede Regional Orán, lugar donde no hay ninguna carrera de grado dependiente de esta Unidad Académica;

QUE los miembros del Consejo Directivo, avalaron en todos sus términos las argumentaciones vertidas por los miembros de la Junta Electoral de la Facultad de Humanidades y coincidió en la necesidad de solicitar al Consejo Superior que analice y se expida acerca de las cuestiones observadas;

QUE por otra parte, siendo las 18.00 horas del día 01/04/14, no se han publicado desde el Centro de Cómputos los padrones definitivos, lo cual incide de manera concreta, dado que no existe casi tiempo material para que las agrupaciones que presenten las listas de candidatos al día hábil siguiente, 03/04/14, cuenten con la información necesaria acerca de la constitución del padrón definitivo;

QUE por todo lo expuesto, con el fin de evitar desgastes procesales innecesarios que deriven en eventuales nulidades, resulta también conveniente solicitar al Consejo Superior la suspensión de los plazos establecidos en el Cronograma Electoral, a partir de la presentación de listas de candidatos;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En su sesión ordinaria del día 01/04/14)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. AVALAR en todos sus términos la fundamentación de la nota de renuncia presentada por la totalidad de los miembros de la Junta Electoral de la Facultad de Humanidades.

ARTÍCULO 2º. SOLICITAR al Consejo Superior que con urgencia, analice y se expida sobre cada una de las observaciones realizadas por la Junta Electoral de la Facultad de Humanidades.

ARTÍCULO 3º. SOLICITAR al Consejo Superior, la suspensión de los plazos previstos en el Cronograma Electoral teniendo en cuenta lo peticionado en el artículo anterior y la tardanza en la publicación de los Padrones Definitivos.





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

REPUBLICA ARGENTINA

Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES.H.No.

0231-14

ARTÍCULO 4º- POSTERGAR el tratamiento de las renunciaciones elevadas por los miembros de la Junta Electoral, hasta tanto el Consejo Superior se pronuncie respecto de lo señalado anteriormente.

ARTÍCULO 5º.- HÁGASE SABER y comuníquese al Consejo Superior, Sr. Rector, Comisión Coordinadora Electoral, Junta Electoral General, Junta Electoral de la Facultad de Humanidades y Centro de Estudiantes de Humanidades.

mda

Mg. SERGIO G. GRABOSKY
Secretario Administrativo
Facultad de Humanidades - UNSa

Esp. LILIANA FORTUNY
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa

